



NOGUEROLES

asesores & abogados

15 de abril de 2020

COVID-19. CIRCULAR 6/2020
Ampliación plazo Declaraciones y otros

Estimado cliente,

Le informamos que hoy 15 de abril se acaba de publicar en el BOE el RDL 14/2020 en el que por fin el Gobierno atiende a la petición de asesores y empresarios de **ampliación del plazo al 20 de mayo de las Declaraciones fiscales:**

Afecta únicamente a empresas y particulares con **facturación inferior a 600.000 euros** (sin IVA) en el año 2019.

Para **todas las Declaraciones y autoliquidaciones:** IVA, IRPF retenciones trabajo y arrendamientos, pagos fraccionados IRPF e Impuesto Sociedades, I.R. No Residentes.

Las Declaraciones trimestrales o mensuales cuyo plazo de presentación venciera entre el 15 de abril y el 20 de mayo, dicho plazo de presentación se traslada **al 20/05/2020**.

En caso de **pago con domiciliación bancaria**, se extiende el plazo **hasta el 15/05/2020**.

Las Declaraciones que se hayan presentado antes del 15/04/2020 con pago domiciliado la norma publicada no dice nada, pero entendemos que para no crear desigualdad se deberían cargar en la cuenta el día 20/05/2020 y no el 20/04/2020.

Esta ampliación de los plazos de presentación **es compatible con la solicitud especial de aplazamiento COVID-19 de pago de las mismas por plazo de 6 meses, con los 3 primeros meses sin intereses**, de la que informamos en anteriores circulares. Por tanto, se podrán presentar las autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2020 hasta el 20/05/2020 y solicitar aplazamiento de su pago, por una única cuota, hasta el 20/11/2020.

PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: quienes los determinan en función de la cuota de ejercicios anteriores, podrán (el plazo ordinario acabó en Febrero) efectuar la opción para calcularlos según la base imponible del periodo 2020. Esta puede ser una medida muy interesante que hasta ahora no se ha confirmado.

MODULOS IRPF: Se habla (no se ha aprobado todavía en Consejo de Ministros) de que

1

© **Nogueroles, asesores&abogados**

Herrerías, 2, 1º A y 2º A. 03501.-Benidorm. Tel. 965851566. Fax 965851158
www.nogueroles.com. e-mail:info@nogueroles.com

las personas físicas en Estimación Objetiva (**Módulos IRPF**):

- Podrán **renunciar ahora** y, sólo para 2020, tributar y hacer los pagos fraccionados por Estimación Directa (según su beneficio real).
- Para quienes sigan en Módulos, se habilitará una **reducción del rendimiento neto** por los días de suspensión de actividad

SUSPENSIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS: el pasado domingo por la noche se publicó la Orden del Ministerio de Sanidad 340/2020 por la que **se suspenden OBRAS en edificios en los que se hallen personas** que puedan tener interferencia con los operarios. Se exceptúan reparaciones urgentes de instalaciones y averías.

DOCUMENTO GUARDIA CIVIL: Le **adjuntamos en PDF** un útil documento facilitado por la Guardia Civil actualizado a 13/04/2020 sobre **Cuestiones Operativas sobre Medidas Restrictivas**, que especifica cuáles son las actividades permitidas en estado de alarma.

REDUCCIONES RENTA EN ARRENDAMIENTOS DE LOCALES: A efectos de no tener problemas con la agencia tributaria en el **IVA** a pagar por el propietario, le aconsejamos que en el caso de querer realizar una reducción de renta a su inquilino en un local **se documente jurídicamente el mismo como una NOVACIÓN ARRENDATICIA y no como una “condonación de renta”**, ya que en este último caso puede ser exigido por la Agencia Tributaria la totalidad del IVA según la renta pactada en el contrato, al entender que la condonación es una liberalidad del propietario arrendador. Consulte a nuestro Departamento fiscal o jurídico en caso de mayor duda.

En nuestro despacho seguimos trabajando con nuestro horario normal y le seguiremos manteniendo informado. Reciba un cordial saludo,



Vicente Nogueroles González
Abogado. Director.

Direcciones electrónicas: Recepción: info@nogueroles.com Vicente Nogueroles: vicente@nogueroles.com Amparo Martorell: amparo@nogueroles.com Francisco Salinas (fiscal): paco@nogueroles.com Fernando Bou (fiscal): fernando@nogueroles.com Javier Sequero(fiscal): javier@nogueroles.com Pepi Soriano (fiscal): soriano@nogueroles.com Oscar Valenzuela (fiscal): oscar@nogueroles.com	Direcciones electrónicas: María José Amor (laboral): laboral@nogueroles.com Ainhoa Apiñaniz (laboral): ainhoa@nogueroles.com Raquel Llorca (laboral): raquel@nogueroles.com Ángela López (laboral): angela@nogueroles.com Sergio Bou (laboral): sergio@nogueroles.com Francis Lario (jurídico): francis@nogueroles.com Joanna Williams (jurídico): joanna@nogueroles.com Raúl López(vehículos): raul@nogueroles.com
--	--

Más información en www.nogueroles.com especial **CORONAVIRUS (COVID-19)**.